



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 128, fecha: viernes, 05 de Julio de 2024

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2024, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 14 de Marzo de 2024 y publicado el BOP número 56 de 19 de Marzo de 2024, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	411838,27
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	315504,27
1	Gastos del Personal	88273,50
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	214310,31
3	Gastos financieros	2726,25
4	Transferencias corrientes	10194,21
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	96334,00
6	Inversiones reales	86800,00
7	Transferencias de capital	9534,00
B)	FINANCIERAS	8102,32



8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8102,32
	TOTAL GASTOS	419940,59

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	419940,59
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	375940,59
1	Impuestos directos	86496,10
2	Impuestos indirectos	5416,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	137098,23
4	Transferencias corrientes	122239,26
5	Ingresos patrimoniales	24691,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	44000,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	44000,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL INGRESOS	419940,59

## PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación	
Personal Laboral	Auxiliar Administrativo	
Personal Laboral	Peon	
Personal Laboral	Auxiliar de Limpieza	

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Arbancón, a 3 de Julio de 2024. El Alcalde-Presidente. Don Gonzalo Bravo Bartolomé.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 1ec0ac6a4afe475a4e0e0dd8df63938a6dc6cc95